



INDICE

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°2296

Miércoles 4 de noviembre del 2020

CAPÍTULO I	APROBACIÓN DEL ACTA
1°	Aprobación del acta de la sesión ordinaria N°2295 del 28 de octubre del 2020
CAPÍTULO II	ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL
2°	Política para la Seguridad de la Información. Actualización
3°	Informe Integrado de Gestión el Gerente General al III Trimestre del 2020
4°	Tecnologías Disruptivas e Industria 4.0. Informe evolución empresarial en el marco de la implementación de la Estrategia Empresarial 2019-2023
5°	Temas relevantes a tratar con el ICE
6°	Plan uso, aprovechamiento y conservación de la frecuencia 3.5 GHz. Confidencial.
7°	Índice de Capacidad de Gestión 2020
8°	Estructura organizacional de la Auditoría Interna. Acciones de la Administración
CAPÍTULO III	ASUNTOS DE JUNTA DIRECTIVA
9°	Consulta sobre declaratoria de confidencialidad de servicios prestados por la Auditoría Interna
10°	Reglamento para la Venta de Productos y Servicios No Regulados. Recordatorio sobre envío de información. ICE División Estrategia 501-59-2020
11°	Comisión de Adquisiciones Empresarial. Informe correspondiente al III Trimestre del 2020
12°	Seguimiento de asuntos tratados por la Junta Directiva al tercer trimestre 2020
CAPÍTULO IV	COMENTARIOS Y PROPOSICIONES
13°	Ministerio de Trabajo. Dirección de Asuntos Laborales (Estatuto de Personal)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°2296

Celebrada por la Junta Directiva de Radiográfica Costarricense, Sociedad Anónima, de forma virtual, a partir de las diecisiete horas del miércoles cuatro de noviembre del dos mil veinte.



Presentes: la Presidenta, señora Hazel Valverde Richmond; el Vicepresidente, señor Gabriel Víquez Jiménez; el Secretario, señor Hans Jiménez Láscarez; el Tesorero, señor José Alberto Retana Reyes y la Vocal, señora Agnes Paniagua Cubero.

Por RACSA: el Gerente General, señor Francisco Calvo Bonilla; la Directora Jurídica y Regulatoria, señora Illiana Rodríguez Quirós; el Director Comercial, el señor Marco Meza Altamirano; el Director de Gestión Financiera, el señor Gerson Espinoza Monge; el Director de Productos y Proyectos, el señor Gustavo Morales Chacón; la Directora de Gestión de Plataformas, la señora Suzeth Rodríguez Solís, acompañada del señor Vladimir Sequeira Cole; la Directora Administrativa, la señora Anabelle Calderón Sibaja y el responsable del Departamento de Estrategia y Transformación Digital, el señor Mauricio Barrantes Quesada

CAPÍTULO I APROBACIÓN DEL ACTA

Artículo 1º Aprobación del acta de la sesión ordinaria N°2295 del 28 de octubre del 2020:

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, inicia la sesión y explica que en acatamiento al protocolo establecido por el Gobierno de la República para prevenir el contagio del COVID-19 y en el marco de lo que dispone el Reglamento de este órgano colegiado se realiza la sesión bajo la modalidad virtual.

De seguido somete a aprobación de la Junta Directiva la aprobación el acta de la sesión ordinaria N°2295 del 28 de octubre del 2020.

La Junta Directiva se manifiesta conforme con el contenido del acta y la da por aprobada.

CAPÍTULO II ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL

Artículo 2º Política para la Seguridad de la Información. Actualización:

La Presidenta, señora Hazel Valverde Richmond, somete a conocimiento y resolución de la Junta Directiva la nota de referencia GG-1630-2020 de fecha 21 de octubre del 2020, mediante la cual la Gerencia General presenta una propuesta de actualización de la Política para la Seguridad de la Información.

Ingresan a la sesión virtual, el Gerente General, señor Francisco Calvo Bonilla, la Directora de Gestión de Plataformas, la señora Suzeth Rodríguez Solís acompañada del señor Vladimir Sequeira Cole, quienes con el apoyo de una presentación en powerpoint se refieren a los antecedentes, los principales cambios respecto a la política aprobada en el año 2019, en lo



que respecta a la clasificación de la información empresarial por parte de los titulares subordinados de acuerdo con el nivel de integridad, confidencialidad y disponibilidad, que básicamente consiste en: pública, privada y confidencial. Asimismo, considera en las disposiciones finales el alineamiento con la casa matriz en esta materia.

La Junta Directiva agradece la participación de los representantes de la Administración quienes abandonan la sesión virtual a partir de este momento.

La Junta Directiva, basada en la documentación aportada y en los argumentos expuestos, resuelve:

Considerando que:

- a) **La Junta Directiva en el artículo 4° de la sesión ordinaria N°2238 del 3 de setiembre del 2019, aprueba la Política de Seguridad de la Información de Radiográfica Costarricense S. A.**
- b) **La seguridad de la información pertenece a los pilares de arquitectura tecnológica en la transformación del modelo de negocio de RACSA, según lo expuesto en la Estrategia Empresarial 2019-2023.**
- c) **La norma internacional ISO/IEC 27001:2013 establece que toda Política de Seguridad de la Información debe ser revisada y actualizada anualmente por parte del área de seguridad encargada.**
- d) **Producto de una revisión por parte del Departamento de Continuidad del Negocio en coordinación con la Dirección Jurídica y Regulatoria y el Departamento de Estrategia y Transformación Digital, se detectaron una serie de mejoras al instrumento, se actualizaron los nombres de las Direcciones, Departamentos, y responsabilidades y se ajusta el artículo 15 sobre aspectos de confidencialidad en alineamiento con la Política Corporativa de Confidencialidad de la Información y el Procedimiento para Declarar Confidencial la Información de RACSA.**
- e) **La Dirección Jurídica Regulatoria, por medio del oficio DJR-547-2020 del 9 de julio del 2020, otorga el visto bueno a la propuesta de Política de Seguridad de la Información de RACSA.**
- f) **Conforme a lo establecido en los artículos 181 del Código de Comercio y 9.4 del Reglamento de Junta Directiva de RACSA, corresponde a la Junta Directiva aprobar las políticas generales para el manejo seguro de la información.**



- g) La Gerencia General mediante nota de referencia GG-1630-2020 somete a consideración y resolución de la Junta Directiva la propuesta de actualización de la Política de Seguridad de la Información.

Por tanto, acuerda:

- 1) Aprobar la Política de Seguridad de la Información de Radiográfica Costarricense S.A., de acuerdo con el siguiente texto:

“Política de Seguridad de la Información de RACSA

1. GENERALIDADES

Proteger la información es una tarea cada vez más difícil y necesaria debido a los riesgos asociados, mismos que se incrementan paralelamente con las tecnologías emergentes.

Internet, conectividad, Internet de las Cosas (IoT), digitalización, Blockchain, almacenamiento de datos, cómputo en la nube, entre otras cosas, son ejemplos de tecnologías consolidadas o emergentes que vienen a apoyar la gestión de los procesos y servicios desde y hacia las instituciones, empresas y la sociedad en general. Dichas tecnologías se constituyen a su vez en espacios físicos o cibernéticos que pueden ser vulnerados, en busca de sustraer, alterar o vulnerar la confidencialidad de la información de tal forma que se provoca un daño que puede ser de magnitudes críticas para el dueño o usuarios de esta información.

La información por lo tanto debe ser protegida porque constituye un activo estratégico para RACSA, debe ser identificada en sus distintos soportes para clasificarla de acuerdo con su confidencialidad, integridad y disponibilidad con el fin de implementar controles de acuerdo con su criticidad.

2. OBJETIVO

Regular los principios rectores de la Gestión de Seguridad de Información de RACSA a partir de la legislación vigente y conforme a mejores prácticas internacionales tales como los estándares ISO 27001 “Sistemas de Gestión de Seguridad de Información” y sus normas complementarias.

3. ALCANCE

La Política de Seguridad de la Información de RACSA (en adelante la política) es de acatamiento obligatorio para la Junta Directiva y todos los niveles jerárquicos

de la organización, incluyendo unidades de apoyo, así como practicantes y contratistas con quienes RACSA desarrolle actividades conjuntas para la prestación de servicios los cuales tengan acceso a información empresarial a través de los documentos, equipos de cómputo, infraestructura tecnológica y canales de comunicación de la Institución. También aquellas personas tanto físicas como jurídicas con quienes se firmen acuerdos de confidencialidad específicos con RACSA podrán ser sujetos de cumplimiento de los principios de la presente política y del cuerpo normativo que la instrumentalice.

4. DOCUMENTOS APLICABLES

Código	Título
Ley 9790	Ley Reforma del artículo 35 de la Ley N°8660, Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones
38.04.001.2008	Política Empresarial de Seguridad de la Información Estatuto de Personal de RACSA, artículo 10.
38.00.002.2013	Política Corporativa de Confidencialidad de la Información
GG-PD-002	Procedimiento para Declarar Confidencial la Información

5. APROBACIÓN

Es responsabilidad de la Junta Directiva de RACSA de acuerdo con el artículo 9.4 del Reglamento aprobado el 9 de abril del 2019 en la sesión ordinaria N°2217, dictar las políticas generales para el manejo seguro y confidencial de la información.

El Gerente General de RACSA, es responsable de garantizar la existencia del Proceso de Gestión Integral de Seguridad de la Información, encargado de la implementación y supervisión del cumplimiento transversal del Sistema de Gestión de Seguridad de Información y por ende de la Política de Seguridad de la Información.

6. ABREVIATURAS

- **COBIT: Control Objectives for Information and related Technology (Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas).**
- **ISO: International Organization for Standardization (Organización Internacional para la Estandarización).**
- **RACSA: Radiográfica Costarricense S. A.**

7. DEFINICIONES

Activo de Información: se entiende por activo de Información todo aquel elemento digital o físico que tiene o transfiere información para la Empresa.

Confidencialidad: es la propiedad de la información, por la que se garantiza que está accesible únicamente a individuos, entidades o personal autorizado a acceder a dicha información.

Control: acción que tiene como objetivo mitigar el impacto o reducir el nivel de riesgo que pueda presentar una determinada amenaza, en caso de que se materialice.

Disponibilidad: propiedad de la información de estar accesible y utilizable cuando sea requerida por una parte autorizada.

Incidente de Seguridad de la Información: evento que haya vulnerado la Política de Seguridad de la Información o cualquier lineamiento o normativa que la instrumentalice. También se cataloga como incidente cualquier intento de vulnerar la Política y su cuerpo normativo sin importar la información afectada, la plataforma tecnológica, la frecuencia, las consecuencias, el número de veces ocurrido o si el origen es interno o externo.

Información: conjunto organizado de datos procesados, que tienen un significado y valor en un momento y lugar determinados para los negocios de la Empresa, independiente de su soporte (físico, digital, conocimiento, entre otros).

Integridad: cualidad de salvaguardar la exactitud y completitud de los datos que hacen parte de la información, tal que solamente puedan modificarse por partes autorizadas.

Seguridad de la Información: preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Tiene como característica la autenticidad, el no repudio y la confiabilidad.

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI): es el conjunto de elementos relacionados entre sí, que se implementan para lograr el objetivo de proteger la seguridad de la información en la Empresa, compuesto por políticas, estándares, procedimientos, estructura organizacional de gestión, recursos, planes y demás elementos que permitan lograr ese objetivo en un ciclo de mejora continua.

Terceros: se entiende por tercero a toda persona, jurídica o física, como proveedores, contratistas, socios comerciales o consultores, que provean o intercambien servicios o productos con la Empresa.

Usuario: persona física o jurídica que para ejercer sus funciones normales en el desempeño de sus actividades necesita acceder a la información de la Empresa y a sus recursos informáticos.

8. RESPONSABILIDADES

Junta Directiva:

- **Aprobar la Política de Seguridad de la Información y sus futuras modificaciones.**

Gerencia General:

- **Elevar a la Junta Directiva la política para su respectiva aprobación.**
- **Aprobar la normativa interna que instrumentalice la Política de Seguridad de la Información.**
- **Apoyar la gestión transversal empresarial del proceso Continuidad de Negocio y Seguridad de la Información.**
- **Aprobar los recursos humanos y financieros necesarios para implementar la presente política.**

Departamento de Estrategia y Transformación Digital:

- **En conjunto con el Departamento de Continuidad del Negocio, identificar y aplicar modificaciones a la presente política.**
- **Realizar la inclusión, modificación, control de cambios y aprobaciones que se le realice a la política.**
- **Velar para que la presente política se ajuste al formato y estructura propia de las guías, de acuerdo con la Guía para la Estructura y Contenido de los Documentos Aprobados.**
- **Custodiar la última versión oficial aprobada del documento e incluirla en el sitio web oficial intranet.**

Departamento de Continuidad del Negocio:

- **Promover e implementar una cultura de seguridad de la información en RACSA.**

- Elevar a la Gerencia General para su aprobación la normativa interna que instrumentalice la Política de Seguridad de la Información.
- En conjunto con el Departamento de Estrategia y Transformación Digital definir las directrices estratégicas, la normativa y cualquier otra medida necesaria para la gobernabilidad y gestión de seguridad de la información, fundamentadas en el principio de eficiencia y en consideración del logro de los objetivos empresariales.
- Presentar a la Gerencia General el requerimiento de recursos necesarios (presupuesto, capacitación empresarial, recurso humano, normativa) para la gestión de la seguridad de la información de RACSA.
- Guiar transversalmente a la Empresa en el proceso de incorporación e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, conforme la norma ISO 27001.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa interna en las distintas Direcciones.
- Evaluar el cumplimiento del Plan de Seguridad Empresarial en RACSA en las distintas dependencias.
- Presentar la ejecución del Plan de Seguridad Empresarial de forma anual a la Gerencia General y al Comité de Tecnologías de Información.
- Atender la Gestión de incidentes de seguridad de la información de acuerdo con el Lineamiento de Operación que lo rige.

Directores:

- Proveer en tiempo y forma los requerimientos de información y recursos que solicite el Proceso de Gestión Integral de Seguridad de la Información para la instrumentalización de esta política y la gestión de incidentes de seguridad de información.
- Elevar las declaratorias de confidencialidad en las áreas respectivas.
- Apoyar la gestión de seguridad de información en todos los procesos a cargo.
- Administrar los riesgos de seguridad de información de todos los procesos a cargo bajo la supervisión y acompañamiento del Proceso de Gestión Integral de Seguridad de la Información y del personal especialista.

Jefaturas:

- Velar por el cumplimiento de esta política en las áreas de su competencia.
- Identificar acciones de mejora de seguridad de la información concretas en su área.
- Realizar la gestión de riesgos de seguridad de información en su proceso a cargo.



- Identificar de acuerdo con la clasificación cual información deberá ser catalogada como pública, confidencial y privada.
- Identificar y designar los roles asociados a la seguridad de la información de su área.
- Reportar oportunamente, a través de los canales establecidos de la Empresa, los riesgos, eventos o sospechas de vulnerabilidades o amenazas de seguridad de la información.

Unidad de Prensa y Comunicación:

- Brindar el soporte necesario para las campañas de divulgación de la presente política.
- Fungir como el canal oficial de comunicación de RACSA para la gestión de incidentes de seguridad de información o comunicaciones relacionadas a seguridad de la información.

Funcionarios de RACSA:

- Acatar en todos sus extremos la presente Política de Seguridad de la Información.

9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- ISO 27001 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
- COBIT DS5 Garantizar la Seguridad de los Sistemas
- COBIT DS12 Administrar el Ambiente Físico
- COBIT DS13 Administración de las Operaciones
- COBIT PO9 Evaluar y Administrar los Riesgos de TI
- GG-LN-001 Lineamiento de Uso de Recursos Informáticos de RACSA

10. CONTENIDO

Artículo 1. RACSA reconoce la información como un activo vital y estratégico para la Empresa, por tanto, se compromete a establecer las acciones que conlleven a la Gestión de la Seguridad de la Información con el fin salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, mediante estrategias orientadas a la continuidad del negocio, la administración de riesgos informáticos y de información y la consolidación de una cultura de seguridad.

Artículo 2. El Proceso de Gestión Integral de Seguridad de la Información será provisto de los recursos tanto financieros como humanos necesarios para la Gestión de la Seguridad de la Información de manera transversal en RACSA.



Artículo 3. RACSA aplicará la legislación vigente en materia de seguridad de la información y la norma internacional ISO 27001 “Sistemas de Gestión de Seguridad de Información” que fungirá como marco de referencia y de mejores prácticas para aplicación interna.

Artículo 4. RACSA creará los lineamientos técnicos, administrativos y jurídicos que instrumentalicen esta política, mismos que son de acatamiento obligatorio para funcionarios y terceros que posean información de RACSA.

Artículo 5. RACSA promoverá y mantendrá una cultura orientada a las mejores prácticas de seguridad de la información mediante la capacitación y concientización de los funcionarios de RACSA, para minimizar la ocurrencia de incidentes de seguridad de la información.

Artículo 6. RACSA garantizará a los funcionarios el acceso a la información necesaria y suficiente para el cumplimiento de sus actividades y definirá el nivel de acceso a la información de acuerdo con las funciones o roles de cada colaborador.

Artículo 7. RACSA establecerá los mecanismos para proteger la información catalogada como confidencial ante terceros mediante declaratorias de confidencialidad, controles de seguridad y convenios de confidencialidad en las relaciones comerciales o de otra índole con terceros.

Artículo 8. El Proceso de Seguridad de la Información definirá los roles y responsabilidades de la Gerencia General, directores, jefaturas, procesos y funcionarios involucrados en relación con la seguridad de la información.

Artículo 9. Los responsables de los procesos empresariales -directores y jefaturas- deberán clasificar toda la información que se genera en su proceso de acuerdo con su nivel confidencialidad, integridad y disponibilidad, siguiendo los procedimientos aprobados.

Artículo 10. RACSA establecerá los mecanismos jurídicos necesarios para salvaguardar el uso de la información en la gestión con terceros y para resguardar la información confidencial.

Artículo 11. Los sistemas de información y plataformas tecnológicas, deberán contar con controles de acceso, que garanticen que únicamente los usuarios autorizados puedan accederlos. Lo anterior de conformidad con los privilegios definidos de acuerdo con las funciones que le hayan sido asignadas.

Artículo 12. Los funcionarios son responsables conforme a la legislación vigente de sus claves de acceso y la información que acceden y procesan mediante cualquier activo de soporte (físico, correo electrónico, internet, entre otros similares) y darán un uso adecuado a la misma con el fin de evitar el robo, fuga de información a terceros no autorizados.

Artículo 13. La utilización de la información para beneficio propio o de un tercero se catalogará como un incidente de seguridad y de comprobarse acarreará para los responsables de estos actos, responsabilidad administrativa, disciplinaria, civil y penal de acuerdo con la gravedad del impacto y de los hechos suscitados, conforme a lo establecido en el Estatuto de Personal de RACSA.

Artículo 14. El Proceso de Seguridad de la Información previa comunicación a los funcionarios podrá monitorear todas las actividades realizadas por los usuarios en los sistemas de información y plataformas tecnológicas, contemplando siempre el respeto al derecho constitucional de intimidad de las comunicaciones.

Artículo 15. Toda la información empresarial deberá clasificarse según lo que se establece en la Política Corporativa de Confidencialidad de la Información, aprobada por el Consejo Directivo del ICE en la sesión N°6360 de marzo 2020 y de acuerdo con lo señalado en el Procedimiento para Declarar Confidencial la Información.

Artículo 16. El acceso no autorizado a información privada o confidencial por parte de funcionarios constituye una falta grave que puede desencadenar procesos disciplinarios cuyo resultado dependerá del impacto del incidente presentado.

Artículo 17. El personal que posea información clasificada como privada o confidencial, deberá asegurar los medios de protección físicos o digitales brindados por el Departamento de Soporte Interno e Infraestructuras para que la misma no pueda ser accedida de forma no autorizada por terceros.

Artículo 18. Todos los cambios o actualizaciones de los activos de información, deberán estar debidamente documentados y autorizados por quién compete antes de su aplicación e implantación.

Artículo 19. El Proceso de Gestión Integral de Seguridad de la Información desarrollará los lineamientos que instrumentalicen la presente política tomando como base lo consignado en las normas ISO 27001 “Sistemas de Gestión de



Seguridad de Información” e ISO 27002 “Controles para la Seguridad de Información” y otras que a futuro sean de interés empresarial.

11. DISPOSICIONES FINALES

Con el objetivo de establecer mecanismos más eficientes y dinámicos en la actualización de lineamientos y disposiciones sobre la materia de seguridad de información, en homologación con el formato de las políticas que en esta materia se tienen vigentes en el Grupo ICE, deróguese la Política de Seguridad de Información de RACSA” aprobada por la Junta Directiva en la sesión N°2238 del 3 de setiembre del 2019,

12. VIGENCIA

La presente política rige a partir de su aprobación y publicación en La Gaceta, así como su debida comunicación a los colaboradores a través de la Intranet. Está sujeta a revisión anual con el fin de contemplar cualquier cambio que sea requerido o actualizado.

13. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

La presente política implica la estandarización y aplicación de la seguridad de la información en la Empresa y deberá ser revisada por el Departamento de Estrategia y Transformación Digital, una al año con el fin de contemplar algún cambio que se deba implementar.

2) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General.

Artículo 3º Informe Integrado de Gestión el Gerente General al III Trimestre del 2020:

El Consejo Directivo del ICE en el artículo 1 de la sesión N°6405 del 29 de setiembre del 2020, nota con referencia 0012-533-2020, declara confidencial la siguiente información, por un plazo de tres años los siguientes apartados del Plan Estratégico 2019-2023:

- Capítulo IV. Gestión de Riesgos: Inteligencia de Riesgos Plan Estratégico Empresarial RACSA 2019 – 2023.
- Capítulo VII. Proyectos e Iniciativas Claves: Los potenciales servicios a desarrollar dentro de la Estrategia RACSA 2019 – 2023.
- Capítulo IX. Alineamiento con la Política Pública: Alineamiento con la política pública, específicamente los datos referentes al ingreso y metas para el portafolio actual, a nivel de servicio.
- Capítulo XIV. Avance Plan de Ejecución de las Acciones y Proyectos de la



Estrategia Empresarial a septiembre 2020. Los potenciales servicios a desarrollar dentro de la Estrategia RACSA 2019 – 2023.

Artículo 4º **Tecnologías Disruptivas e Industria 4.0. Informe evolución empresarial en el marco de la implementación de la Estrategia Empresarial 2019-2023:**

Se mantiene la confidencialidad otorgada por el Consejo Directivo del ICE en la sesión N°6405 del 29 de setiembre del 2020 por un plazo de tres años a la inteligencia de riesgos de la Estrategia Empresarial 2019-2023.

Artículo 5º **Temas relevantes a tratar con el ICE:**

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, comenta que la Gerencia General, mediante la nota de referencia GG-1684-2020 del 29 de octubre del 2020, complementa la información presentada en la sesión N°2294 del 22 de octubre del 2020, con temas relevantes para tratar con el ICE.

Ingresan a la sesión virtual, el Gerente General, el señor Francisco Calvo Bonilla acompañado del Director Comercial, el señor Marco Meza Altamirano; del Director de Gestión Financiera, el señor Gerson Espinoza Monge; del Director de Productos y Proyectos, el señor Gustavo Morales Chacón; de la Directora de Gestión de Plataformas, la señora Suzeth Rodríguez Solís; de la Directora Administrativa, la señora Anabelle Calderón Sibaja; y por el Departamento de Estrategia y Transformación Digital, el señor Mauricio Barrantes Quesada, quienes explican que el objetivo de esta gestión es presentar a discusión y conocimiento de la Junta Directiva dos temas de importancia empresarial, para que en una etapa posterior sea sometido al ICE.

Inician con el tema relacionado con el análisis de contratos entre RACSA y el ICE, con un detalle de los servicios contratados con el costo que presenta por mes y la fecha de vencimiento, debidamente cuantificado en dólares y en colones.

En cuanto al tema relacionado con los casos de uso priorizados con visión país de la frecuencia 3.5 GHz, se refieren a los territorios inteligentes y sus dimensiones. El resultado del análisis FODA y los retos de los territorios y ciudades.

Hacen referencia al aumento en la demanda de servicios portuarios que podría generar al país empleo e ingresos con impacto directo en el producto interno bruto y en las zonas francas y la prestación de servicios en temas de desarrollo, procesos IT y BPOs, con el respectivo análisis FODA y retos identificados.

Explican la categorización en materia de los casos de uso de la 5G, la metodología para análisis y priorización de casos con visión país, en donde pasan por un filtrado técnico previo, el



posicionamiento en la matriz de prioridades y la determinación de indicadores de medición de impacto/esfuerzo desde el punto de vista de negocio y técnico.

Concluyen que la creación de zonas francas e instalaciones portuarias, así como el impulso a los territorios inteligentes forma parte de la estrategia país y además está alineada con la estrategia de los operadores líderes a nivel mundial en el emergente negocio del 5G. Los casos de uso son especialmente adecuados para el uso óptimo del espectro y puede verse como expresiones de una plataforma avanzada.

La Junta Directiva sobre el tema relacionado con los contratos ICE-RACSA señala que es necesario complementar la información con la rentabilidad, como un aspecto esencial de análisis. En cuanto a la propuesta de los casos de uso de la frecuencia 3.5 GHz y en el contexto de negocio, reitera sobre la necesidad de fortalecer de forma estratégica el rol de RACSA como facilitador e integrador de soluciones con tecnologías emergentes, como la empresa del Grupo especializada en servicios de tecnología que contribuye al desarrollo y competitividad del país. De igual forma se debe hacer énfasis sobre la utilización de la tecnología 5G, en razón de las oportunidades de crecimiento y el aprovechamiento de los recursos existentes. Asimismo, conforme a la capacidad empresarial, valorar el desarrollo de las telecomunicaciones móviles (IMT), como una oportunidad para atender las necesidades de una sociedad interconectada. Concluye que este tipo de iniciativas se debe acompañar de un análisis jurídico-regulatorio que respalde en debida forma la gestión.

Finalmente instan a la Gerencia General tomar nota de las observaciones planteadas con el propósito de ajustar la documentación para la presentación ante el Consejo Directivo del ICE de forma ejecutiva en la fecha que ellos dispongan. Agradece la participación de los representantes de la Administración quienes toman nota de las observaciones planteadas y abandonan la sesión virtual a partir de este momento.

Artículo 6º **Plan uso, aprovechamiento y conservación de la frecuencia 3.5 GHz. Confidencial:**

Confidencialidad otorgada por la Junta Directiva en la sesión ordinaria N°2214 del 19 de marzo del 2019.

Artículo 7º **Índice de Capacidad de Gestión 2020:**

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, señala que conforme a lo discutido en la sesión N°2289 del 23 de setiembre del 2020, la Gerencia General mediante la nota de referencia GG-1632-2020 del 21 de octubre del 2020 informa las acciones ejecutadas ante la Contraloría General de la República para completar la información del Índice de Capacidad de Gestión 2020.

La Junta Directiva del informe rendido resalta la dimensión del nuevo instrumento que se enfoca en cuatro pilares: a) Estrategia y Estructura; b) Procesos e Información; c) Liderazgo y Cultura; y 4) Competencias y equipos, cuyo objetivo es la medición del nivel de preparación que tienen las empresas para cumplir los objetivos y resultados en procura de generar valor público. Es importante indicar que los resultados del 2020 no se publicarán, ni se aplicará mecanismos de verificación ni se solicitará documentación de respaldo. Siendo que es un asunto de interés empresarial resulta necesario que la Gerencia General mantenga informada a este órgano colegiado sobre el avance de forma oportuna y presente los respectivos planes de mejora cuando sea necesario.

Artículo 8º **Estructura organizacional de la Auditoría Interna. Acciones de la Administración:**

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, somete a discusión de la Junta Directiva, la nota de la Gerencia General, referencia GG-1680-2020 del 29 de octubre del 2020, mediante la cual presenta un detalle de lo actuado por la Administración en relación con la ejecución del acuerdo tomado en la sesión N°2248 sobre la suspensión del puesto de Jefatura de Departamento de la Auditoría Interna.

La Junta Directiva señala que la Gerencia General aporta una serie de elementos sobre la trazabilidad que ha tenido este asunto a nivel administrativo y el detalle de las consultas técnicas y jurídicas que fundamentan lo actuado. En virtud de que en la sesión anterior se registra una acción por parte de la Auditoría Interna cuya resolución se ha sometido a un proceso de consulta jurídica externa, conviene trasladar la documentación aportada a la firma que realizará el análisis como información complementaria y permita el estudio integral del caso. Por lo que autorizan a la Secretaría y a la Oficialía de Cumplimiento para que trasladen esta documentación a la firma consultora.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 9º **Consulta sobre declaratoria de confidencialidad de servicios prestados por la Auditoría Interna:**

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, comenta que la Dirección Jurídica y Regulatoria en atención al requerimiento planteado en la sesión N°2292 del 7 de octubre del 2020, mediante la nota de referencia DJR-806-2020, presenta el criterio jurídico relacionado con la declaratoria de confidencialidad de los servicios prestados por la Auditoría Interna.

La Junta Directiva señala que el criterio se refiere a los antecedentes, los aspectos relevantes que se han considerado en el estudio, conclusiones y propuesta de acuerdo, la cual se acoge con algunos ajustes de forma y fondo.



La Junta Directiva una vez analizado el tema resuelve:

Considerando que:

- a) **El Consejo Directivo del ICE, mediante las notas de referencias: 0012-477-2020 y 0012-478-2020 ambas de fecha 10 de setiembre del 2020 remite a la Auditoría Interna, a la Junta Directiva y a la Gerencia General, una solicitud de observancia a la Política Corporativa de Confidencialidad de la Información, debido a que el Auditor Interno durante su presentación del Informe de Seguimiento del Plan Anual de la Auditoría Interna, presenta una advertencia sobre el deber de resguardo de la confidencialidad de la información contenida en ese informe, documento que no ha cumplido con el proceso establecido para declarar confidencial la información.**
- b) **En el artículo 9º de la sesión N°2289 del 23 de setiembre del 2020, la Junta Directiva acuerda instruir a la Auditoría Interna para que en observancia a lo que establece la Política Corporativa de Confidencialidad de la Información, presente a la Junta Directiva la propuesta debidamente sustentada desde el punto de vista técnico, jurídico y con la motivación del plazo por el cual la información debe mantenerse como confidencial, para proceder con el análisis del otorgamiento del aval que corresponde para declarar confidencial el Informe de Seguimiento del Plan Anual de la Auditoría Interna.**
- c) **En respuesta a la solicitud planteada por la Junta Directiva la Auditoría Interna mediante la nota de referencia AU-208-2020 del 2 de octubre del 2020, plantea a la Junta Directiva una solicitud para que modifique el acuerdo supracitado, aduciendo que no le corresponde a la Auditoría realizar el trámite establecido en la Política Corporativa de Confidencialidad de la Información, sino a la Administración Activa.**
- d) **En el artículo 9º de la sesión ordinaria N°2292 del 7 de octubre del 2020 esta Junta Directiva solicita criterio jurídico que permita atender la solicitud planteada por la Auditoría Interna.**
- e) **La Dirección Jurídica y Regulatoria mediante nota de referencia DJR-806-2020 del 30 de octubre del 2020, emite el criterio jurídico señalando que no es procedente modificar el acuerdo tomado por la Junta Directiva de RACSA, en el artículo 9º de la sesión N°2289 del 23 de setiembre del 2020, de acuerdo con los términos indicados en el presente criterio, sino adicionar para que la Auditoría Interna tenga claridad que la Política Corporativa de Confidencialidad distingue la información que es confidencial por disposición legal y la información que debe declararse como confidencial por aplicación del artículo 35 de la Ley N°8660 en cuyo caso**

amerita la declaratoria de confidencialidad. Analizado el reporte de seguimiento del Plan Anual de la Auditoría Interna no se evidencia algún tema que deba ser declarado confidencial, salvo el apartado de las denuncias que por disposición legal es confidencial y no amerita trámite alguno según artículo 6 de la Ley General de Control Interno y Política Corporativa de Confidencialidad). Se requiere aclarar a dicha Unidad que identifique si es propiamente el reporte de seguimiento del Plan Anual de la Auditoría o información de la Administración Activa la que tiene o podría tener ese carácter, situación que una vez aclarada, podría direccionar el curso de quién y cómo se debe tratar el tema.

Por tanto, acuerda:

- 1) Mantener lo acordado en el artículo 9° de la sesión N°2289 del 23 de setiembre del 2020.
- 2) Adicionar dicho acuerdo en el sentido de que se debe distinguir entre la información confidencial por disposición legal y la que amerita el procedimiento de declaratoria de confidencialidad ante el Consejo Directivo del ICE, así como que aclare si dicha entidad tiene identificado si es propiamente el reporte de seguimiento del Plan Anual de la Auditoría o información de la Administración Activa la que amerita la protección, para que de esta forma se conceda un trato adecuado al tema.
- 3) Hacer del conocimiento a la Auditoría Interna que en caso de someter información que haya sido catalogada como confidencial debe advertir de ello en el momento mismo de su presentación ante este Órgano Colegiado, a efecto de brindar el manejo y tratamiento que el asunto amerita y hacer efectiva la protección.
- 4) Instruir a la Secretaría la comunicación de este acuerdo.

Artículo 10° **Reglamento para la Venta de Productos y Servicios No Regulados. Recordatorio sobre envío de información. ICE División Estrategia 501-59-2020:**

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, somete a conocimiento de la Junta Directiva la nota de la División de Estrategia del ICE referencia 501-59-2020 del 23 de octubre del 2020, comunicada al grupo ejecutivo del ICE y a los órganos colegiados de las empresas del Grupo, mediante la cual emite un recordatorio sobre el envío de la información asociada a los transitorios del Reglamento para la Venta de Productos y Servicios No Regulados cuyo plazo finaliza el 20 de noviembre próximo.

La Junta Directiva en razón del alcance de los requerimientos planteados considera que resulta necesario que la Gerencia General presente los informes de previo a su remisión al ICE.



Instruyen a la Secretaría para que coordine con la Gerencia General la fecha de presentación de este tema.

Artículo 11° Comisión de Adquisiciones Empresarial. Informe correspondiente al III Trimestre del 2020:

La Presidenta, señora Hazel Valverde Richmond, somete conocimiento de la Junta Directiva el informe con corte al tercer trimestre del 2020 de la Comisión de Adquisiciones Empresarial, documento de referencia CA-16-2020 del 19 de octubre del 2020.

La señora Ligia Conejo Monge, en su condición de Secretaria de la Comisión de Adquisiciones, señala que conforme a lo dispuesto en el artículo 8.12 del Reglamento de la Comisión de Adquisiciones vigente, se somete a conocimiento de la Junta Directiva el informe de gestión con corte al tercer trimestre del 2020, el cual describe las seis contrataciones que se encuentran sujetas a seguimiento con el estado a la fecha del corte, que según los informes suministrados por las unidades administrativas responsables de la ejecución, mantienen las condiciones conforme a lo dispuesto.

Del informe se destaca que con respecto a los siguientes procesos de adquisición: a) Solución de Almacenamiento y Respaldos adjudicada a la firma Netway S.A.(DGME); y b) Adquisición de Equipos de Seguridad y Centros de Datos, adjudicado a Redes Fusionet (Asamblea Legislativa), la Dirección de Productos y Proyectos indica que la fase de proyecto ha concluido e inició la fase de operación y mantenimiento del servicio, por lo que en adelante el seguimiento se debe canalizar a través de la Dirección Gestión de Plataformas. En virtud de lo anterior solicita instrucciones de la Junta Directiva sobre el seguimiento que se le debe dar a estos temas en adelante.

La Junta Directiva señala que por el alcance de la Comisión de Adquisiciones los procesos de contratación quedan sujetos a seguimiento hasta la fase de proyecto; no obstante, es necesario que la Dirección Jurídica y Regulatoria, conforme a la normativa vigente revise el Reglamento de esta Comisión y se incorporen elementos que sustenten esta posición.

Artículo 12° Seguimiento de asuntos tratados por la Junta Directiva al tercer trimestre 2020:

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, somete a conocimiento de la Junta Directiva, la nota de la Secretaría de referencia JD-386-2020, mediante la cual presenta el seguimiento de los asuntos tratados por la Junta Directiva.

La Secretaría, la señora Ligia Conejo Monge, comenta que conforme a lo dispuesto por la Junta Directiva se realiza un seguimiento de los temas de forma trimestral, que acumula a la vez aquellos temas que corresponden a períodos anteriores.



En lo que respecta al tercer trimestre se registra un total de catorce sesiones de las cuales una de ellas es extraordinaria, para un total de temas tratados de 145. Con el propósito de gestionar aquellos que acumulan una antigüedad mayor a doce meses se le ha solicitado a la Gerencia General analizar la vigencia de los mismos dentro del contexto empresarial y presentar la propuesta respectiva para dejar sin efecto, revalidar o dar por ejecutados con los elementos debidos para el sustento, resultado que se estará presentando en los próximos días. Concluye informando que la herramienta que soporta la gestión documental de la Junta Directiva en los próximos días se llevará a cabo una actualización, lo cual dispondrá entre otros elementos una mejora de la plataforma que soporta el seguimiento de pendientes que permitirá a la Administración y a la Junta Directiva disponer de información actualizada.

La Junta Directiva señala que es necesario que la Gerencia General revise de manera exhaustiva el informe y presente la propuesta para atender los asuntos de mayor antigüedad.

CAPÍTULO IV COMENTARIOS Y PROPOSICIONES

Artículo 13° Ministerio de Trabajo. Dirección de Asuntos Laborales (Estatuto de Personal):

La Junta Directiva comenta que el día de hoy recibió vía correo electrónico una nota de la Dirección de Asuntos Laborales del Ministerio de Trabajo, documento referencia DRT-URACS-OF-101-2020, mediante la cual se convoca a la Gerencia General y a este órgano colegiado a una reunión conciliatoria el día 2 de diciembre del 2020 a las 9 a.m., con el propósito de tratar el tema de la reforma integral del Estatuto de Personal.

Expresa que en la sesión N°2294 del pasado 22 de octubre, ante solicitud planteada por el Frente Interno de los Trabajadores y Trabajadoras del ICE se manifestó la voluntad de este órgano colegiado y de la Administración para atender el tema con plena transparencia y la conveniencia de que la Gerencia General procediera a consensuar la propuesta de actualización del Estatuto de Personal de la Empresa con los diferentes grupos de interés.

En virtud de lo anterior se da por recibida y se instruye a la Secretaría para que traslade a la Dirección Jurídica y Regulatoria de la Empresa la nota, con el propósito de contar con la asesoría oportuna en cuanto a la forma en que se debe abordar esta convocatoria, dado que la misma establece una limitación sobre la cantidad de personas que pueden concurrir

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, da por terminada la sesión virtual al ser las veinte horas y treinta y dos minutos. Agradece a los Directivos y a los representantes de la Administración su participación.

*Secretaría Junta Directiva
11/11/2020 17:13 hrs*